

## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Proceso IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD

Radicación 41001-31-10-001-2022-00191-00

Demandante JOSÉ ALBERTO HERNANDEZ CARRILLO

Demandados MARIA DEICY PEÑA OSSA en representación del menor Juan David

Hernández

Actuación Auto corre traslado prueba de ADN/Sustanciación **S.O.** 

Neiva, veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil Veintidós (2022)

Encontrándose el proceso al Despacho para dictar sentencia anticipada, se hace necesario previamente correr traslado de la prueba de marcadores genéticos de ADN que reposa en el proceso, el cual se adjunta al presente proveído, para que las partes se pronuncien de conformidad al numeral 2º del artículo 386 del Código General del Proceso.

De igual manera, conforme al resultado que arrojó la prueba genética allegada por el demandante y lo previsto en el Artículo 6 de la ley 1060 de 2006, el Despacho **DISPONE: REQUERIR** a la señora **MARIA DEICY PEÑA OSSA** para que se sirva informar, quien es el presunto padre biológico de su menor hijo, indicando nombre completo, la dirección física o electrónica de notificación de dicha persona, en caso que tenga conocimiento, para lo cual el Despacho le concede el término de tres (03) días siguientes a la notificación de este proveído.

Notifiquese.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza



## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA — HUILA